Lic. Rafael Martín Echeverri González

Notaría Pública

3

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y DE OTRA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

R.P.P. CHALCO NOTARIA

PUBLICA Estado de México

R. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ

WEXICO -
CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.
DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTRUMENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.—PROTOCOLO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis
BASASI MARTÍN SCHEVERRI CONTÁLEZ Titulas de la Nataria Bública número trainte y plat
RAFAEL MARTÍN ECHEVERRI GONZÁLEZ, Titular de la Notaria Pública número treinta y siet del Estado de México, hago constar LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO que celebran po una parte EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por conducto de la Secretaria di Finanzas, representada por el Licenciado Joaquín Guadalupe Castillo Torres, Secretario di Finanzas, en lo sucesivo "LA PARTE DONANTE" y de otra el PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, representado por el Doctor en Derecho Sergio Javier Medina Peñaloza, President del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, en la sucesivo "LA PARTE DONATARIA", al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:————————————————————————————————————
I Por escritura número mil veintitrés, volumen veinticuatro especial, de fecha veintiocho de abride mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe de la Licenciada Claudia Velarde Robles en ese entonces Notaria Pública número uno del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México cuyo primer testimonio quedó inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad de Chalco Estado de México, bajo la partida número cuarenta, del volumen especial del patrimonio de inmueble estatal, el dia veintiocho de marzo de mil novecientos noventa, el Gobierno del Estad de México, adquirió por compraventa, en precio de CINCUENTA MILLONES DE PESOS moneda nacional, una fracción del lote número uno procedente de la subdivisión de una fracció de la Hacienda de San Miguel Panoaya, municipio de Amecameca, Estado de México actualmente identificado catastralmente como Boulevard Ixtaccihuatl, colonia de Santa Isabe Chalma, municipio de Amecameca, Estado de México, con superficie de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS las medidas, colindancias y linderos que en dicha escritura se especificaron.
II Por Acta número dos mil once, de fecha treinta de enero de dos mil quince, otorgada ante le fe de la Licenciada María Josefina Santillana Martínez, Notaria número ciento veinte del Estado de México, con residencia en Atlacomulco, y Notaria del Patrimonio Inmueble Federal cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Oficina Registral de Chalco, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio matriz cincuenta y ocho mil dosciento veintinueve y en los folios reales electrónicos números cincuenta y ocho mil trescientos ochenta nueve y cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y siete, el día once de junio de dos mil quince se hizo constar la protocolización del oficio de autorización 224023000/DRVMZO/1059/14 plano de subdivisión en dos lotes del inmueble relacionado en el antecedente anterior resultando dos lotes identificados como lote 1-A (uno guión A) y 1-B (uno guión B), con la superficies, medidas, colindancias y linderos que en dicha acta se específican. III Va a ser objeto de este instrumento el lote 1-A (uno guión A), resultante de la subdivisión en dos lotes, del inmueble a su vez consistente en una fracción del lote número uno de una fracción de la Hacienda de San Miguel Panoaya, ubicada en la carretera Federal México-Cuautla kilómetro 58.5 del Municipio de Amecameca, Estado de México, actualmente identificado catastralmente como Boulevard Ixtaccihuati, Colonia Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, con la superficie, medidas, colindancias y linderos que en el titulo que se relaciona en el antecedente que precede se describieron al tenor literal siguiente:
" LOTE 1-A (UNO GUION LETRA A) y construcción en él existente, con una superficie de 6,159.63 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y TRES) METRO:

COLETADO

NORESTE: En dos lineas de 36.02 (treinta y seis punto cero dos) metros y 75.62 (setenta y cinco punto sesenta y dos) metros con Río Panoaya; AL SURESTE: En una línea de 89.17 (ochenta y nueve punto diecisiete) metros con Lote 1-B (uno guión letra B) resultante de la subdivisión que se protocoliza; y AL SUROESTE: En una línea de 10.06 (diez punto cero seis) metros con lote 1-
B (uno guión letra B)" N Declara "LA PARTE DONANTE", de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que el IV Declara "LA PARTE DONANTE", de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que el IV Declara "LA PARTE DONANTE", de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que el Inmueble objeto de este instrumento se encuentra libre de gravámenes, sin adeudos en el pago de impuestos, derechos y aportaciones de mejoras, lo que justifica de la siguiente manera: A) Lo primero con el certificado de libertad de gravámenes, presentado y expedido por la Oficina Registral de Chalco, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de Oficina Registral de Chalco, dependiente del Instituto de la péndice de este instrumento México, el día siete de diciembre de dos mil quince, que agrego al apéndice de este instrumento
con la letra "A".— B) Lo segundo con las certificaciones de no adeudo del impuesto predial con clave catastral número "0102806734000000" (cero uno cero dos ocho cero seis siete tres cuatro cero cero cero cero cero cero cero ce
letra "B uno" y "B dos". V El valor catastral del inmueble objeto de este Instrumento, es la cantidad de QUINCE V El valor catastral del inmueble objeto de este Instrumento, es la cantidad de QUINCE NILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DESOS moneda nacional, según la certificación de clave y valor catastral que agrego al
apéndice de este instrumento con las leuas C. VI "LA PARTE DONANTE" exhibe al suscrito Notario el Decreto número ciento siete de la VI "LA PARTE DONANTE" exhibe al suscrito Notario el Decreto número ciento siete de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de México, publicado el día diecislete Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de México, publicado el día diecislete de julio de dos mil trece, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el número 13, Sección Cuarta, el cual es del tenor literal siguiente: "ERUVIEL AVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de "ERUVIEL AVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de
México, a sus habitantes sabed:
Que la Legislatura del Estado, ha fenido a bien aprobar lo signiento. ——DECRETO NÚMERO 107 ———————————————————————————————————
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA: ARTÍCULO PRIMERO Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado ARTÍCULO PRIMERO Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, de una fracción del Lote número Uno, resultante de la subdivisión de una fracción de la Hacienda San Miguel Panoaya, con una superficie de 6,159.63 metros cuadrados, ubicada en la carretera federal México-Cuautla, Municiplo de Amecameca, Estado de México donar la superficie que
hace referencia el artículo anterior, a lavor del 7 de
siquientes:
Al Noreste: En dos líneas de 36.02 y 75.62 metros, con Rio Panoaya. Al Sureste: En una línea de 89.17 metros, con resto de la propiedad. Al Sureste: En una línea de 16.11 metros, con resto de la propiedad.
Al Sureste: En una linea de 59.17 mes 55, dont en este de la propiedad
Al Sureste: En una línea de 89.17 metros, con resto de la propiedad. Al Éste (asi): En una línea de 16.11 metros, con resto de la propiedad. Al Suroeste: En una línea de 10.06 metros, con resto de la propiedad. Al Oeste: En una línea de 141.86 metros, con carretera federal México-Cuautia, Municipio de
Al Oeste: En una linea de 141.55 de Amecameca, Estado de México
Ejecutivo Estatal. ————————————————————————————————————

e

90

a le o

al o la

E O al

la te an

ye.

do de en

ue :er

as

de

iso del

del

NOTARIA

7 PUBLICA Estado de México

. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ 3 4259

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla. Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil trece Presidente Dip. Norberto Morales Poblete Secretarios Dip. Ana María Balderas Trejo Dip. Fidel Almanza Monroy Dip. Fernando García Enríquez Rúbricas.
Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento
Toluca de Lerdo, Méx., a 17 de julio de 2013
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
(RUBRICA)
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MTRO. EFREN ROJAS DAVILA
(RUBRICA)."
VII En fecha doce de noviembre de dos mil quince, el suscrito recibió instrucciones para protocolizar el decreto ciento siete de la Quincuagésima Octava Legislatura del Gobierno del Estado de México, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar a título gratuito a favor del PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, el inmueble relacionado en el antecedente tres romano de este instrumento, instrucciones que agrego al apéndice de este instrumento con
la letra "D",
Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:
PRIMERA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por conducto de la Secretaria de
Finanzas, representada por el Licenciado Joaquín Guadalupe Castillo Torres, Secretario de Finanzas, DONA A TÍTULO GRATUITO al PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, representado por el Doctor en Derecho Sergio Javier Medina Peñaloza, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, quien acepta y adquiere, el lote 1-A (uno guión A), resultante de la subdivisión de una fracción de la Hacienda San Miguel Panoaya, ubicada en la carretera Federal México-Cuautla, municipio de Amecameca, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el antecedente tres romano de este instrumento, los cuales se tienen aqui por reproducidos, como si a la letra se insertasen.
SEGUNDA La donación se rige por lo siguiente:
doscientos cincuenta y ocho pesos, moneda nacional, que corresponde al valor catastral del inmueble.
II La propiedad donada pasa a poder de "LA PARTE DONATARIA":
A Sin limitación alguna en su dominio
B Sin gravamen de ninguna especie.
C Sin ningún adeudo, incluso de carácter fiscal o laboral. Cualquier adeudo de la índole que
fuere a la fecha de firma de este instrumento, será por cuenta exclusiva de "LA PARTE DONATARIA".
TERCERA "LA PARTE DONATARIA" se obliga a destinar el inmueble objeto de este instrumento, para el servicio público de administración de justicia. En caso contrario, se revertirá a favor del patrimonio del Poder Ejecutivo Estatal.——————————————————————————————————
CUARTA "LA PARTE DONANTE", se obliga al saneamiento para el caso de evicción en los términos de ley.
YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE:
I A mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este instrumento con
la letra "E"

COLEGADO

Acuerdos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno del Consejo de la
Judicatura del Estado de México, la cual agrego al apéndice de este instrumento con la letra "F". III El representante del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, acredita la personalidad que ostenta con el nombramiento de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, del cual agrego una copia al apéndice de este
Instrumento con la letra "G"
aviso, el que firmaron para constancia. V Respecto al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de
Dominio de Inmuebles, se pagará el mismo. VI Respecto a la liquidación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, será revisada por la autoridad fiscal competente, y por tanto, "LA PARTE DONATARIA" se obliga a pagar la diferencia que por dicho impuesto resultare como consecuencia de un valor fiscal o catastral superior al que actualmente reportan los documentos, más los recargos y multas si proceden, liberando de cualquier responsabilidad
al suscrito Notario
ocho de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. VIII Declaran "LA PARTE DONANTE" y "LA PARTE DONATARIA" que el inmueble objeto de este instrumento no se encuentra sujeto a contrato de arrendamiento alguno.
IXLos comparecientes declaran por sus generales ser: Sergio Javier Medina Peñaloza, mexicano, de padres mexicanos, originario de Toluca, Estado de México, lugar donde nació el die veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete, casado, con domicilio en calle Nicolás Bravo norte número doscientos uno, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal cincuenta mil, Doctor en Derecho, con clave única de registro de población número "MEPS sesenta y siete cero seis veintiocho HMCDXR cero cinco" e identificándose con credencial para votar con clave OCR 5234105090585, expedida por el
Joaquín Guadalupe Castillo Torres, mexicano, de padres mexicanos, originario de la Ciudad de México, Distrito Federal, lugar donde nació el dia dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos, casado, con domicilio en calle Lerdo Poniente número trescientos, primer piso, puerta doscientos cincuenta, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal cincuenta mil, servidor público estatal, con clave única de registro de población número "CATJ sesenta y dos cero ocho dieciséis HDFSRQ cero dos", quien se identifica con Cédula Profesional de Maestría en Administración Publica número 4013141 (cuatro cero uno tres uno cuatro uno), expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública. ————————————————————————————————————
XI "I" Leido y explicado este instrumento a quienes lo necesitaron y advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, manifestaron su conformidad y firmaron el día uno de abril de dos mil dieciséis
Doy fe. — Firmes del Doctor en Derecho Sergio Javier Medina Peñaloza y del Licenciado Joaquín
Guadalupe Castillo Torres. ————————————————————————————————————
El sello de autorizar



s

is io io id

3a 10

do te, ro, de " e

tos so, nta a y de no),

nas dia

juin

NOTARIA

PUBLICA Estado de México

RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ

5 4259

Toluca, Estado de México, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis
SEGUNDA ANOTACION
Con la letra "J" agrego al apéndice de este instrumento el aviso ordenado por los artículos ocho punto veintiséis al ocho punto veintiocho del Código Civil del Estado de México. ————————————————————————————————————
Toluca, Estado de México, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis
AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.
Toluca, Estado de México, a veinticinco de abril de dos mil dieciséisFirma
El sello de autorizar. ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA EL DONATARIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN CINCO PAGINAS UTILES.— DOY FE.————————————————————————————————————
TOI LICA ESTADO DE MEXICO. A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS







INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE CHALCO

15000

#R006910140910100014

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:

00058387

RECIBO OFICIAL

PAGO DE DERECHOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

14/09/2016

IGIW0490297112980244

NÚMERO DE TRAMITE:

141568

CALIFICADOR: CAROLINA JIMENEZ CASILLAS

PÁGINA: 1 DE 2 FECHA DE INGRESO 14/06/2016 13:34:55

DONACIÓN PURA, CONDICIONAL, CON CARGA O REMUNERATORIA

CLAVE CATASTRAL: 000000000000000000

DENOMINACION DEL INMUEBLE: HACIENDA DE SAN MIGUEL PANDAYA

6159.63 m² SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS

ESTADO: ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: AMECAMECA

CÓDIGO POSTAL:

COLONIA: SANTA ISABEL CHALMA

SECTOR:

SUPER MANZANA:

MANZANA-

10/65/10

LOTE: 1-A

CALLE: NO CONSTA

VIVIENDA:

NÚMERO INTERIOR:

NUMERO EXTERIOR:

and the same of the same of the same of

RUMBOS LINDEROS Y COLINDANCIAS:

AL ESTE EN UNA LÍNEA DE 16.11 M CON LOTE 1-B RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN QUE SE PROTOCOLIZA, AL OESTE EN UNA LÍNEA DE 141.86 M CON CARRETERA FEDERAL MEXICO CUAUTLA, AL NORESTE EN DOS LÍNEAS DE 36.02 M Y 75.62 M CON RIO PANOAYA, AL SURESTE EN UNA LÍNEA DE 89.17 M CON LOTE 1-B RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN QUE SE PROTOCOLIZA Y AL SUROESTE EN UNA LÍNEA DE 16.06 M CON LOTE 1-8, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN QUE SE PROTOCOLIZA.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4259 DEL VOLUMEN NÚMERO 179 DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2016 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO EL LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA LA DONACIÓN A TITULO GRATUITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO: DONANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JOAQUIN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE OTRA PARTE COMO DONATARIA: EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO REPRESENTADO POR EL DOCTOR EN DERECHO SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO RESPECTO DE UNA FRACCION DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 6,159.63 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE EN DOS LINEAS DE 36.02 Y 75.62 MTS CON RIO PANOAYA AL SURESTE EN UNA LINEA DE 89.17 MTS CON RESTO DE LA PROPIEDAD AL ESTE (ASI) EN UNA LINEA DE 16.11 MTS CON RESTO DE LA PROPIEDAD AL SURGESTE EN UNA LINEA DE 10.06 MTS CON RESTO DE LA PROPIEDAD AL GESTE EN UNA LINEA DE 141.86 MTS CON CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUALITLA MUNICIPIO DE AMECAMECA ESTADO DE MEXICO CON UN VALOR CATASTRAL DE: \$15,992.258.00 M.N. RECIBO OFICIAL: IGIN/04/90297112960244 \$ 0.00 CALIFICADOR: CAROLINA JIMENEZ CASILLAS - ANALISTA: I VOLANTE DE ENTRADA: 2016213050





INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE CHALCO

FR0,00018140916150054

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:

RECIBO OFICIAL

PAGO DE DERECHOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

14/09/2016

IGIW0490297112980244

\$0.00

NÚMERO DE TRÁMITE:

141568

CALIFICADOR:

CAROLINA JIMENEZ CASILLAS

PAGINA: 2 DE 2 FECHA DE INGRESO 14/06/2016 13:34:55

FUNCIÓN:	ELC RED	FICONITI	NOMBRE: MARKET HEROMORE PEREZ . SERBAL F		SERIAL NUM:	W: 8000000000000000012408			
5 54 ea bi	e7 a2 5	3b 1e e5 9d e 55 77 d6 33 67 le 0f 59 bd e6 35 95 5c 36 a5	4a c0 bc 9 53 94 5c 65	1 25 4a 2c 97 de 0f 8	59 34 7f cd 0 a dd 32 43 d	11 b3 06 4	48 8e 40		
DOSP RESPONSE DATE: UNISOS HTTP: \$2.200.		TSP RESP	TSP RESPONSE DATE: - 2016/08-MT17 82-822		1 (5)	FECHA DE FIRM	Ar sersion	914 EEEE 90	
				UNIDAD CERTIFICACIONAL PRESPONDECON COSP ENTANO DE MEXICO					





INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES

IFREM-MOD-MP-CER-16

OFICINA REGISTRAL DE CHALCO

FOLIO REAL ELECTRÓNICO: 00058367

ALICIA JUAREZ LOPEZ

RECIBO(S) OFICIAL(ES)

Patrick P.

PAGO(S)

ANALISTA: TRÂMITE:

126559

IEMD0454319710910218

\$0.00

FECHA:

07/12/2015

PAGINA: 1 DE

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8.1, 8.4, 8.5, 8.23 Y 8.24 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 77 FRACCIÓN I, 80 Y 81 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO 196, 110, 111, 112 Y 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. REGISTRADOR:

CERTIFICA

QUE EN TERMINOS DE LA SCLICITUD FORMULADA POR LA C. NORMA CEAUDIA UGALDE MORENO DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL PATRIMONIAL, EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO

00058367 DENOMINADO HACIENDA DE SAN MIGUEL PANOAYA UBICADO EN LOTE 1-A SANTA ISABEL CHALMA MUNICIPIO AMECAMECA ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 6,159, 63 M2 SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL ESTE EN UNA LÍNEA DE 16. 11 M CON LOTE 1-B RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN QUE SE PROTOCOLIZA, AL DESTE EN UNA LÍNEA DE 141. 86 M CON CARRETERA FEDERAL MEXICO CUALITLA, AL NORESTE EN DOS LÍNEAS DE 36. 02 M Y 75. 62 M CON RIO PANOAYA, AL SURESTE EN UNA LÍNEA DE 89. 17 M CON LOTE 1-B RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN QUE SE PROTOCOLIZA Y AL SUROESTE EN UNA LÍNEA DE 10. 06 M CON LOTE 1-B, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN QUE SE PROTOCOLIZA. Y PROPIETARIO(S). PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

NO REPORTA GRAVAMENES Y/O LIMITANTES

NO SE CORRE LA ANOTACIÓN DE AVISO PREVENTIVO.

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A DUE HAYA LUGAR E DÍA 07 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

EL C. REGISTRADOR

C MARBEL HERNANDEZ PEREZ

THOMA REGISTRA DE

- Consul